



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

RESOLUCIÓN N° 0008.
(13 DE ABRIL DE 2020).

Por la cual se PRORROGAN las medidas de prevención de la propagación del CONAVID 19 efectuadas con base en la declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura en su Circular PCSJC 20 - 6 del 12 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA 20 - 11517 del 15 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA 20 - 11521 del 19 de marzo y el Acuerdo PCSJA 20 - 11532 del 11 de abril de 2020.

EL JUEZ DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en Ley 270 de 1996, en la Circular PCSJC 20 - 6 del 12 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA 20 - 11517 del 15 de marzo, el Acuerdo N° PCSJA 20 - 11521 del 19 de marzo, así como el Acuerdo PCSJA 20 - 11532 del 11 de abril, todos ellos del año 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el ACUERDO N° PCSJA 20 - 11532 del 11 de abril de 2020 la citada Corporación PRORROGARA la decretada SUSPENSIÓN de los términos judiciales del 13 de abril al 26 de abril de 2020, inclusive.

Aún estamos pendientes de las resultas de la primigenia exhortación efectuada el 16 de marzo de 2020 vía Correo Electrónico al Director Ejecutivo de esta Seccional en el sentido de implementar el acceso remoto vía Internet a nuestros puestos de trabajo, por lo que menester es insistir en ella,

RESUELVE:

PRIMERO.- PRORROGAR la autorización a las Profesionales Universitarias y a las Oficiales Mayores de esta Dependencia Judicial para que a partir de esta fecha y hasta el 26 de abril de 2020, inclusive ambos extremos, realicen desde sus casas de habitación la proyección de fallos y demás providencias, las que remitirán por Correo Electrónico para su revisión al Titular de este Despacho Judicial, previo informe de los Expedientes retirados del Archivo del Juzgado en cumplimiento a la CIRCULAR DESAJBU020-9 del 16 de marzo de 2020 procedente de la Dirección Ejecutiva judicial de Santander.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el ACUERDO N° PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, se SUSPENDEN los términos judiciales en todos los Procesos adelantados en esta Dependencia Judicial, excepción hecha de las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus.



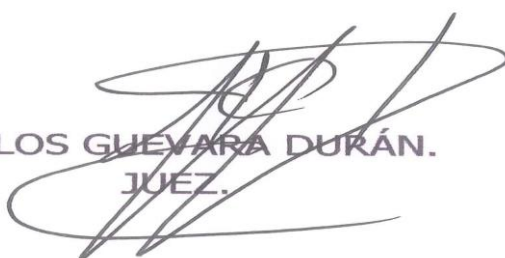
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

TERCERO.- PRORROGAR la autorización al Secretario de este Despacho Judicial hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, para que realice desde su casa de habitación sus funciones en cuanto le sea posible, dada la circunstancia que en el Sistema de Información Judicial Colombiano – SIJC - no se puede acceder de forma remota por medio de Correo Electrónico, lo que no ocurre con relación a la recepción, trámite de los Registros en el Libro Radicador, notificaciones de las Acciones de Tutela y Hábeas Corpus, de conformidad con lo dispuesto en el comunicado de los Jueces Administrativos de Bucaramanga del 16 de marzo de 2020, actividades con las que se puede asegurar la prestación del servicio en este tipo de Acciones Constitucionales.

CUARTO.- COMUNÍQUESE esta medida a los empleados interesados de forma personal, a la Dirección de Talento Humano del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y a la comunidad en general publicando este Acto Administrativo en la Página Web de esta Dependencia Judicial para que surta los efectos pertinentes.

QUINTO.- REITERAR la EXHORTACIÓN efectuada el 16 de marzo de 2020, al DIRECTOR EJECUTIVO de esta Seccional para que a través del DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER se implemente lo pertinente al acceso remoto a los computadores personales de los servidores judiciales desde su lugar de habitación y así facilitar el cumplimiento de sus funciones.

CÚMPLASE.


CARLOS GUEVARA DURÁN.
JUEZ.